



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Trabajando por el bienestar del pueblo  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2014-AMPN

Nasca, 24 MAR. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 0106-2014-GM/MPC de fecha 18 de Marzo del 2014 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Caraveli, el Informe N° 0029-2014-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca, que señala un error material en el proyecto de Resolución y que este fue considerado en la Resolución de Alcaldía N° 068-2014-AMPN; solicitando se emita el acto Resolutivo corrigiendo el error material expuesto en su Informe;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus artículos 75°, 80° y 85° establecen los requisitos y condiciones para el Desplazamiento de un Servidor, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo se establecen los criterios generales para el desplazamiento por Destacues del personal en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2014-AMPN de fecha 11 de Marzo del 2014, del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Nasca, se resolvió en su "Artículo Primero; Dar por terminado el Destaque del servidor **TEODOMIRO BELARMINO SEDANO QUINTANILLA...**"; generándose con ello un error material dado a que este había sido Designado para ocupar cargo de Funcionario en esta Entidad.

Que, el Informe N° 0029-2014-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, este señala la existencia de un error material que debe ser subsanado, en lo que corresponde al término del Destaque debiendo ser reemplazado por dar por concluida la DESIGNACION del servidor, materia del presente.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; en su Artículo 201 Rectificación de Errores, numeral 201.1. señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Hecho que en el presente caso no varía la decisión del Titular del Pliego Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las facultades conferidas en el Art 20, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR** el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 068-2014-AMPN de fecha 11 de Marzo del 2014, por el siguiente texto: **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** del empleado público nombrado C.P.C. **TEODOMIRO BELARMINO SEDANO QUINTANILLA**, otorgado por la Municipalidad Provincial de Caraveli, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2011-MPC de fecha 16 de Diciembre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. *Enselmo Alfonso Canales Velarde*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 24 MAR 2014

*Evelyn Yolanda Zamora Laguna*  
FEBATARIA